San Andrés Isla, 13 de Diciembre de 2023

SEÑOR
UNIÓN SAN ANDRÉS Y EL CONTINENTE"

REFERENCIA: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA: IPMC-SDS-0038-2023

OBJETO: ADQUISICION Y COMPRA DE IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACION EN EL XXIV ENCUENTRO NACIONAL RECREATIVO Y CULTURAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES-NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR Y ENCUENTROS DE INTERCAMBIO DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE LA PRESENTE VIGENCIA.

En ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos**,** anexos invitación pública del referido proceso me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional. Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el Contrato de Mínima Cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

De manera que se seguirán los lineamientos establecidos en el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 de la Invitación de Publica Mínima cuantía **IPMC-SDS-0038-2023.** Quedará así:

PROPONENTE	MENOR VALOR UNITARIO OFERTADO
UNIÓN TEMPORAL "UNIÓN SAN ANDRÉS Y EL CONTINENTE" CONFORMADA POR LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORA CASTEL SAS CON NIT 800152233-3 Y HEIDI LILIANA CÁRDENAS ARCHBOLD CON NIT 40992047-7.	59.871.280

Que una vez verificado la evaluación de los requisitos habilitantes del menor valor ofertado de la propuesta económica del proponente **UNIÓN TEMPORAL "UNIÓN SAN ANDRÉS Y EL CONTINENTE**". **CONFORMADA POR LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORA CASTEL SAS CON NIT 800152233-3 Y HEIDI LILIANA CÁRDENAS ARCHBOLD CON NIT 40992047-7**y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en la Invitación y en sus anexos, por el valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($59.871.280,oo) M/CTE, la entidad concluye que cumple con los requisitos habilitantes así:

CONCLUSIÓN DE HABILITACION JURÍDICA, ECONÓMICA Y TÉCNICA	**UNIÓN TEMPORAL "UNIÓN SAN ANDRÉS Y EL CONTINENTE" CONFORMADA POR LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORA CASTEL SAS CON NIT 800152233-3 Y HEIDI LILIANA CÁRDENAS ARCHBOLD CON NIT 40992047-7.**
HABILITA/ NO HABILITA	**HABILITADO**

Así las cosas, el proponente **UNIÓN TEMPORAL "UNIÓN SAN ANDRÉS Y EL CONTINENTE**, deberán cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones establecidas en

los estudios documentos previos y la invitación publica, además con todos los ofrecimientos formulados en su propuesta en la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($59.871.280,OO) M/CTE**

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes

CONTRATISTA:	**UNIÓN TEMPORAL "UNIÓN SAN ANDRÉS Y EL CONTINENTE" CONFORMADA POR LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORA CASTEL SAS CON NIT 800152233-3 Y HEIDI LILIANA CÁRDENAS ARCHBOLD CON NIT 40992047-7.** Avenida 20 de Julio
TELEFONO:	CELULAR 300674156
OBJETO:	**ADQUISICION Y COMPRA DE IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACION EN EL XXIV ENCUENTRO NACIONAL RECREATIVO Y CULTURAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES-NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR Y ENCUENTROS DE INTERCAMBIO DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE LA PRESENTE VIGENCIA.**
ALCANCES DEL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE:	En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, el contratista seleccionado deberá ***Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:*** **<u>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</u>** •La Persona Natural o Jurídica seleccionada a través de esta modalidad debe tener la idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual a contratar •Suministrar los uniformes e implementos deportivos en cada una de las cantidades establecidas. •Garantizar al Departamento en caso de presentarse deterioro, mala calidad, defecto de fabricación o especificaciones diferentes, el remplazo de la prenda imperfecta para lo cual el contratista deberá responder dentro de los cinco (5) días siguientes a la reclamación. •Mantener comunicación con la entidad a través del Supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo. •El contratista se obliga a cumplir con el objeto contractual y los bienes que se adquieran deberán tener las características técnicas enunciadas •Garantizar que los productos suministrados mediante el presente contrato sean los realmente citados en el objeto y alcances del contrato. •Prestar el mejor servicio de confección y calidad en la elaboración de uniformes. •Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato. •Desarrollar el objeto y alcances del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, y para las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. •Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato. •Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos

	aplicables que existan sobre el particular. •Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato. •El contratista deberá avisar a la secretaria Desarrollo Social dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Departamento. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al Departamento como consecuencia. •El contratista es responsable de la calidad e idoneidad del servicio ofertado y adjudicado. El adjudicado, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad de los bienes y servicios contratados. •Presentar certificado de ingreso al Almacén Departamental de todos los insumos e implementos **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Ejercer la supervisión a través del secretario de Desarrollo Social. El Supervisor ejecutara las siguientes funciones. a) Verificar en base al informe final presentado por la PERSONA NATURAL O JURIDICA CONTRATADA, el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones pactadas en el mismo. b) Solicitar a la PERSONA NATURAL O JURIDICA CONTRATADA o a las instancias competentes. La información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del contrato y con el informe final. c) Dirigir a la secretaria general la solicitud de terminación anticipada, prórroga, adición o de cualquiera otra novedad con el fin de que se adelanten los tramites respectivos. d) Aprobar el informe final contrato o en el caso contrario presentar las observaciones respectivas. e) Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legales establecidos. f) Expedir con base en el informe final que presente LA PERSONA NATURAL O JURIDICA CONTRATADA la certificación de cumplimiento. g) Adelantar los tramites de liquidación del contrato (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del contrato. h) Dado el caso, verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA el ICBF), por parte de la ENTIDAD CONTRATADA – para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del contrato, dejando constancia de este hecho. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento, por (4) meses deberá solicitarse la aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, de conformidad con el artículo 50 Ley 789/2002 y el articulo1 de la ley 828 de 2003. **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** - Autorizar el ingreso de las personas al servicio de acogida y protección. - Autorizar el suministro del paquete con los elementos de aseo

	- Informar al Contratista del desistimiento o finalización de la permanencia de las personas en situación de protección. - Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato - Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento al objeto a contratar. - Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. - Las demás establecidas en los artículos 4 y 5, respectivamente de la ley 80 de 1993. - Adoptar, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las medidas que sean necesarias para asegurar y mantener las condiciones técnica s, económicas y financieras ofrecidas por el contratista.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	El valor de la oferta será tomada del presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2023, con cargo a la identificación presupuestal No. CDP **7405 de 05 de octubre de 2023 del** rubro presupuestal **03- 03 - 2.3.41.12.3 – 200** Fuente de Financiación Inversión **2020002880054 - FORTALECIMIENTO Y MÁS ENCUENTROS RECREATIVOS CULTURALES PARA LOS ADULTO MAYOR NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR DE SAN ANDRES,** Expedido por el Profesional Especializado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento.
VALOR:	El presupuesto para la presente contratación es la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($59.871.280,oo) M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución determinado será de (2) días y no superará el 26 diciembre de 2023 y/o hasta agotar el presupuesto estimado, lo que primero ocurra contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; el presente contrato se perfeccionará con la comunicación de la aceptación de la oferta suscrita por el Secretario de Desarrollo Social y para su ejecución requiere: expedición del respectivo registro presupuestal y aprobación de las pólizas de garantías.
SUPERVISION:	la Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Social del Departamento, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: ✓ Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. ✓ Comprobar que el Servicio ofrecido por el contratista cumpla con las condiciones técnicas y de calidad mínimas exigidas. ✓ Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como los referentes a la seguridad social. ✓ Efectuar recomendaciones y requerimientos al contratista escogido a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado. ✓ Y las demás contenidas en la ley 1474 de 2011.
FORMA DE PAGO:	

	Desembolso 1: Un pago anticipado equivalente al cincuenta por ciento del valor total de contrato 50%, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de previa suscripción del acta de inicio. **Desembolso 2:** Equivalente al 50% del valor del contrato y previo recibido de informe final y entregables, igualmente certificado de satisfacción por parte del secretario de desarrollo social, y/o visto bueno de su supervisor Los pagos del precio a que se aluden en este numeral están sujetos a la expedición del certificado previo cumplimiento del objeto del contrato para lo cual el supervisor o interventor del mismo certificara que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción, por parte de la Secretaria de Desarrollo Social de la Gobernación del Departamento Archipiélago o el supervisor del contrato, y al agotamiento de las diligencias administrativas legales y reglamentarias que regulan el proceso presupuestal. Por cada pago el contratista previa presentación del certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato junto debe radicar la respectiva factura e informe correspondiente junto con el certificación del pago de aportes al sistema de Seguridad Social así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo de la Ley 828 de 2003 la ley 1122 de 2007 y demás normas que regulan la materia, Los anteriores pagos se efectuarán de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Para el pago el contratista deberá radicar en la Secretaria de los siguientes documentos: a) Copia del contrato b) La(s) factura(s) electrónica respectiva(s) c) La certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones durante el periodo respectivo expedida por el supervisor del contrato, en la que se señale igualmente el valor a pagar por el servicio recibido a satisfacción. d) Certificación de disponibilidad presupuestal e) Registro presupuestal f) Acta de inicio g) Comprobantes de pago de las contribuciones al sistema de salud, pensiones, contribuciones parafiscales, si a ello hubiere lugar, según el porcentaje establecido en la ley. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de naturaleza alguna.
GARANTÍA ÚNICA: Para la ejecución del contrato, de conformidad con lo	De conformidad con los establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no

dispuesto por el art.41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el art.23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el Contratista constituirá en favor del Departamento Garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente al Departamento por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, bien sean Bancarias o en Compañías de Seguros, en la siguiente forma:	garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas: • **Cumplimiento del contrato**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. • **Devolución del pago anticipado**: En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a título de pago anticipado, cuya duración será igual a la duración del contrato y cuatro meses más. • **Calidad de los Bienes y Servicio**: La garantía de buena calidad de los bienes y servicios a suministrar, debe ser equivalente al 20% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
INDEMNIDAD:	El CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes
MULTAS:	EL DEPARTAMENTO se encuentra facultado para imponerle multas diarias al contratista, hasta el 1% del valor total del contrato, en caso de incumplimiento total o parcial del contrato, las cuales sumadas entre si, no podrán exceder del diez 10% de dicho valor, salvo circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito
PUBLICACIONES:	El presente documento se publica en el SECOP II y en la pagina web de la entidad de conformidad con ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedara informado de la aceptación de la oferta.

RESPUESTAS A OBSERVACIONES: (No se Presentaron Observaciones)

Cordialmente,

PHIL ANDERSON MANUEL ARCHBOLD
Evaluador